



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 5 OCT 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Escuela de Educación Primaria N° 17** ubicada en la calle Evita 764, de la ciudad de El Jagüel, celebrará el **60° aniversario de su fundación**.

Que, la precitada Institución nace de la impostergable necesidad de educar a un vasto sector de la niñez local.

Que, es destacable exaltar la perseverante labor profesada a sus educandos a través del tiempo; estimulando, el eterno saber, la constante creatividad, el respeto al prójimo y tantos valores necesarios para la vida en sociedad.

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente recordar el momento fundacional, homenajeando a sus fundadores y eternizar su gesta en el firmamento del bronce para las generaciones futuras.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase el municipio de Esteban Echeverría a los festejos por el **60° Aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Primaria N° 17**.

Artículo 2°: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.


Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno




Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

2203

REGISTRADO BAJO EL NRO.....